



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.**

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACION
ACUERDO No. 01/92/19**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, una iniciativa en la que propone el Modelo Educativo del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, documento que integran la visión e identidad institucional y los referentes conceptuales del quehacer educativo de nuestra casa de estudios en el nivel medio superior.

ANTECEDENTES

1. El H. Consejo General Universitario aprobó, en su Sesión Extraordinaria del 29 de agosto del 2008, mediante dictamen número I/2008/169 de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, el Plan de Estudios del Bachillerato General por Competencias (BGC) del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, para ser impartido en las escuelas y módulos del Sistema, así como en las escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial.
2. Por otra parte, a nivel nacional diversas instituciones educativas llevaron a cabo esfuerzos importantes para alcanzar acuerdos para la construcción del Marco Curricular Común (MCC) de manera que se otorgara identidad de propósitos a la educación media superior en el país.
3. A partir del año 2008, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha publicó en el Diario Oficial una diversidad de acuerdos, mediante los impulsó la llamada Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) en el país, los cuales establecen lineamientos importantes para el diseño, operación y evaluación de planteles y programas de estudio de bachillerato. La Universidad de Guadalajara se adhirió a esta iniciativa.
4. Ese mismo año, nuestra institución emprendió una serie de estrategias de trabajo institucional, entre otros, procesos de actualización curricular y gestión académica, formación y actualización de docentes, adecuación de infraestructura física, alineación de los procesos de planeación académica y trabajo colegiado, reforzamiento de los procesos de acompañamiento académico de los estudiantes, todos ellos, criterios de operación estatuidos por la RIEMS. Con las estrategias de trabajo impulsadas, se dio inicio en 2011 al ingreso y la promoción de las escuelas del SEMS Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) y posteriormente denominado Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS).
5. También en términos de la política nacional dirigida al nivel, en 2013 se realiza reforma a la Ley General de Educación, en la que se establece en su artículo Décimo segundo transitorio,



que “A efecto de dar cumplimiento a la obligación de garantizar la calidad en la educación, las autoridades educativas **deberán proveer lo necesario para revisar el modelo educativo en su conjunto**. Este artículo transitorio es el antecedente con el que se publica y Modelo Educativo para la Educación Obligatoria en el año 2017, y que de acuerdo con la “Ruta de implementación” de llamado Nuevo Modelo, señaló como fecha para operarlo el mes de agosto de 2018.

6. No obstante lo anterior, la puesta en marcha del nuevo proyecto educativo del Estado, no ha tenido condiciones favorables, debido principalmente a los resultados del proceso electoral de 2018, ya que uno de los planteamientos de la opción política ganadora fue la derogación de la llamada Reforma.
7. Aunado a lo anterior, para el año 2018, se cumplen 10 años de haber impulsado el primer plan de estudios diseñado por competencias, y que se impulsó un programa de formación y actualización docente, así como un conjunto de servicios de apoyo, que a lo largo de este tiempo, se fueron ajustando, como parte del proceso de atención de observaciones de los evaluadores externos.
8. En este contexto, fue presentada ante la Junta de Directores del SEMS, la estrategia para la actualización del Modelo Educativo del SEMS, en su sesión del 30 de agosto del 2018. La estrategia propuso la integración de diversas comisiones de directores de escuela y directores de área de la Dirección General, quienes a partir del análisis y discusión, construirían el texto del documento.
9. Los trabajos para desarrollar cada uno de los apartados del modelo se propuso el período del 1 de octubre al 12 de diciembre del 2018. En este lapso de tiempo, se realizaron un total de 42 sesiones de trabajo de las diversas comisiones. La metodología implementada tuvo como base una guía diseñada para desarrollar cada uno de los apartados del modelo, misma que orientó la discusión en sus distintas etapas
10. Ante la Junta de Directores en sesión del día 26 febrero 2019, se presentó el primer borrador del Modelo Educativo del SEMS. Esta versión fue socializada con la totalidad de los miembros de la Junta y se puso a su disposición para realizar observaciones o sugerencias que mejoraran el documento, estableciendo como plazo para recibirlas el 05 de marzo de 2019. Así mismo este documento, fue enviado a dos lectores expertos con la misma finalidad.
11. El 20 de marzo de 2019, en sesión de la Comisión de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) se presentan y analizaron las 240 observaciones y recomendaciones de forma y fondo, recibidas de las escuelas del Sistema, estableciéndose una estrategia de trabajo para evaluarlas e incorporarlas.



12. Finalmente, en sesión de la Comisión de Educación del CUEMS de fecha 28 de marzo del mismo año, se aprueba el documento final para su edición y difusión.

Tomando en cuenta los expuestos antecedentes, se procede a realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Sistema de Educación Media Superior, es la entidad de la Red universitaria responsable de la integración de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, a través de la Dirección de Educación Media Superior, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley Orgánica universitaria.
- II. Que de conformidad con el Artículo 73 de la Ley Orgánica es atribución del Consejo Universitario de Educación Media Superior aprobar las normas académicas, administrativas y disciplinarias para el funcionamiento del Sistema, de conformidad con la normatividad universitaria vigente.
- III. Que la Junta de Directores del Sistema, es la instancia de carácter consultivo, de planeación y coordinación del Sistema de Educación Media Superior, conforme lo señala el Artículo 78 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución de esta Comisión de Educación el dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica o bivalente del nivel medio superior, de conformidad a lo señalado por la fracción I del Artículo 10 del Estatuto Orgánico del SEMS.
- V. Que la Dirección General del SEMS cuenta con la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa para el mejor desarrollo de sus funciones, establecido en el Artículo 77 de la Ley Orgánica Universitaria.
- VI. Que las acciones realizadas por el Sistema están acordes a las políticas institucionales de mejora de la calidad educativa, proponer la actualización de los programas que pretenden “Mejorar la calidad de los procesos, ambientes y resultados de enseñanza-aprendizaje.” (PDI 2014 - 2030).
- VII. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, en el Plan de Desarrollo 2014-2030, señala como uno de sus objetivos estratégicos en el eje de Docencia y Aprendizaje el “Mejorar la calidad de los planes y programas de estudios de la educación media superior de la Universidad de Guadalajara, indicando como estrategia, “Evaluar la calidad de los planes y programas de estudios de la educación media superior en la Universidad de Guadalajara, al menos una vez cada seis años.
- VIII. Que esta Comisión de Educación cuenta entre sus atribuciones la señalada en el Artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, que a la letra dice: dictaminar las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos,



las normas pedagógicas y las bases específicas de dirección, organización y administración académica del Sistema.

En función de las atribuciones establecidas en la normatividad universitaria y del análisis y discusión realizadas por los integrantes de esta Comisión de Educación, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el documento “Modelo Educativo del Sistema de Educación Media Superior”. Documento que explicita los fundamentos filosóficos, académicos y pedagógicos de la Universidad de Guadalajara, particularmente orientados al proceso educativo en educación media superior.

SEGUNDO.- Difúndase ampliamente a la comunidad del Sistema, particularmente a los Colegios Departamentales de las Escuelas del Sistema, así como a las dependencias de la Dirección General, vinculadas con el objeto del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco; 28 de Marzo de 2019
CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS
PRESIDENTE

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

LIC. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ALVARADO

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

C. ARANTZA SARAHI OCHOA GARCÍA

LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS